

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00112

Teniendo en cuenta el poder allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a la abogada MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMIREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se pone en conocimiento que el secuestre informa que el arrendatario de los inmuebles que se encuentran secuestrados solamente canceló el 50% del canon de arrendamiento, y que por tal motivo se va a solicitar la entrega del inmueble

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1064f3e88d61edda99eaeedd2ff5aae74464b3963d408a52693eae82faeb3b18

Documento generado en 10/09/2021 08:07:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>